

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- REINVINDICATORIA
Radicación: 2021-00125-00
Demandante DORA ANDREA SANCHEZ RENGIFO
Demandado: DORA TERESA RENGIFO.

Ha venido a despacho la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA adelantada por DORA ANDREA SANCHEZ RENGIFO, a través de apoderada judicial, contra DORA TERESA RENGIFO encontrándose vencido el término concedido para aportar la póliza judicial conforme se indicó en nuestra providencia de fecha 5 de Marzo de 2021, en atención a lo previsto en el artículo 590 del C.G.P, sin que se aportara la póliza exigida o acreditara haber realizado la conciliación extrajudicial prevista en el artículo 90 del C.G.P. y la gestión de notificación al correo electrónico de la parte demandada que prevé el Decreto Legislativo 806 de 2020 .

Por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 90 ibídem se procederá a rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE

1. RECHAZAR la presente demanda VERBAL REINVINDICATORIA adelantada por DORA ANDREA SANCHEZ RENGIFO, a través de apoderada judicial, contra DORA TERESA RENGIFO, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

2. ORDENAR notificar esta decisión al apoderado judicial mediante el estado electrónico de la Pagina Web que tiene el despacho, advirtiéndolo que no habrá lugar a desglose de los anexos presentados con la demanda, por cuanto la misma fue presentada de manera virtual.

3. Previa cancelación de su radicación, ARCHIVESE en los de su clase.

COPIESE y NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.

Pili